



Consejo Económico y Social

Distr. general
1 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Comisión de Población y Desarrollo

48º período de sesiones

13 a 17 de abril de 2015

Debate general sobre la experiencia nacional en asuntos de población: el futuro que queremos: integración de las cuestiones de población en el desarrollo sostenible, incluso en la agenda para el desarrollo después de 2015

Declaración presentada por Women's Global Network for Reproductive Rights, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

* La presente declaración se publica sin revisión editorial.



Declaración

Es imposible alcanzar el desarrollo sostenible sin salud ni derechos sexuales y reproductivos

La Women's Global Network for Reproductive Rights, en representación de más de 1.000 organizaciones e individuos de todo el mundo que trabajan para conseguir que todas las personas disfruten plenamente de su salud y sus derechos sexuales y reproductivos, acoge con satisfacción el enfoque de la Comisión de Población y Desarrollo sobre la integración de las cuestiones de población en el desarrollo sostenible, incluso en la agenda para el desarrollo después de 2015.

En la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de 1994, diversos gobiernos de todo el mundo reconocieron la importancia fundamental de los derechos humanos a la hora de alcanzar el desarrollo sostenible. Además, como se reafirmó en el 47º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo celebrado el año pasado, las cuestiones de población son inseparables del desarrollo sostenible y deben integrarse en la planificación y las iniciativas de desarrollo. En especial, los gobiernos reconocieron que la salud es una condición previa para el desarrollo económico y social, así como un requisito fundamental para la consecución de la justicia social. Sin embargo, las violaciones del derecho a la salud, sobre todo cuando se trata de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de los individuos, siguen constituyendo uno de los mayores obstáculos para la justicia social y el desarrollo sostenible. Ciertas cuestiones, como los abortos en condiciones de riesgo, las leyes que fomentan la estigmatización de grupos marginados, y la ausencia o la negación de información y servicios integrales de salud sexual y reproductiva, suelen derivarse de programaciones y planificaciones con planteamientos limitados en relación con la población y el desarrollo, y siguen contribuyendo a que los resultados de desarrollo sean negativos.

Las pruebas obtenidas sobre el terreno son irrefutables. Por lo que respecta al aborto en condiciones de riesgo, los órganos encargados de vigilar la aplicación de los tratados de derechos humanos, como el Comité de Derechos Humanos, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como algunos órganos de las Naciones Unidas, como la Organización Mundial de la Salud, han puesto de relieve la clara relación existente entre las legislaciones restrictivas en materia de aborto, el aborto en condiciones de riesgo y la morbilidad y la mortalidad maternas. Aquellos países que cuentan con las legislaciones más restrictivas en materia de aborto obtienen los peores resultados en lo que respecta a la salud de las mujeres y niñas, así como a su derecho a la vida, a la seguridad personal y a no ser discriminadas o tratadas de forma cruel o inhumana. Además, las mujeres y las niñas jóvenes, pobres, solteras o que se encuentran en otras situaciones de vulnerabilidad se ven afectadas de manera desproporcionada por la penalización del aborto. Es más probable que estas interrumpan un embarazo en condiciones de mayor riesgo que otras mujeres que pueden acceder a servicios de salud privados y permitírseles, de modo que comprometen su salud y a menudo ponen en riesgo sus vidas. Todo ello pone de relieve la influencia que ejercen las legislaciones restrictivas en materia de aborto en la perpetuación de la injusticia y la desigualdad sociales.

En esta línea, el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental de las Naciones Unidas ha observado los deficientes resultados de salud que se derivan de las leyes, las políticas y los programas discriminatorios que penalizan y a su vez estigmatizan ciertos grupos, como los de trabajadores sexuales, individuos de diversas orientaciones e identidades sexuales y personas que viven con el VIH, entre otros. Como observó el Relator Especial en su informe de 2010, “la estigmatización impide que las instituciones legislativas y normativas aborden adecuadamente las cuestiones sanitarias en comunidades especialmente vulnerables al menoscabo de su derecho a la salud”. De modo similar, los jóvenes se enfrentan a ciertos retos a la hora de disfrutar de su salud y sus derechos sexuales y reproductivos como consecuencia de leyes que, mediante la imposición del consentimiento parental o marital, limitan el acceso a la información y los servicios de salud sexual y reproductiva, así como su disponibilidad. Al no poder disfrutar plena y libremente de su salud y sus derechos sexuales y reproductivos y al no tener acceso a unos servicios de salud completos, basados en los derechos e integrados, estos grupos se enfrentan a unos niveles de violencia cada vez mayores, a unos resultados de salud deficientes, a la imposibilidad de seguir asistiendo a la escuela o acceder a un empleo decente, y a la pérdida del empleo, entre otras consecuencias (Sexual Rights Initiative, 2013), lo que priva de sentido a las iniciativas para el desarrollo inclusivo, sostenible y basado en los derechos.

Muchos de los resultados mencionados anteriormente se derivan en gran medida de la aplicación de un enfoque limitado a las cuestiones de población y desarrollo, que no integra todo el ámbito de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en las leyes, las políticas y los programas nacionales y que, por tanto, no respeta, protege ni hace efectivos de forma universal los derechos humanos de los individuos. Sin embargo, a la inversa, existen pruebas, tomadas en países de todo el mundo, que ilustran los resultados positivos derivados de la aplicación de políticas y programas integrales que tienen en consideración la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Por ejemplo, en aquellos países en los que el aborto está despenalizado y que tienen un amplio acceso a servicios e información relativos al aborto sin riesgos, así como a una variedad de anticonceptivos, se erradican de manera efectiva los abortos en condiciones de riesgo, y la mortalidad y la morbilidad maternas resultantes. En esta línea, diversos países de todo el mundo han mostrado que, en ausencia de leyes discriminatorias y cuando la información, la educación y los servicios integrales relativos a la salud sexual y reproductiva son ampliamente accesibles y de alta calidad, se registran un uso elevado de anticonceptivos y unas tasas increíblemente bajas de embarazos en la adolescencia, infecciones de transmisión sexual y mortalidad materna. Asimismo, la prestación de servicios integrales de salud sexual y reproductiva ha demostrado tener amplias repercusiones en el desarrollo económico y social, como el aumento de la asistencia a la escuela entre las niñas, la reducción del nivel de pobreza y hambre en el hogar, la disminución de la transmisión intergeneracional de la pobreza, la mitigación de las consecuencias socioeconómicas del VIH/SIDA y la mejora de la sostenibilidad ambiental, entre otras.

Por tanto, queda patente que las políticas y las programaciones nacionales integrales que permiten el pleno disfrute de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de los individuos tienen como consecuencia resultados positivos para el desarrollo, lo que demuestra la necesidad de aplicar un enfoque amplio e interseccional a la hora de abordar cuestiones de población y desarrollo. Por consiguiente, exhortamos a los gobiernos a que aprovechen la oportunidad que les brinda el 48º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo para reafirmar sus compromisos en relación con la integración de cuestiones de población en el desarrollo sostenible, pero también para fortalecerlas y promoverlas como cuestiones de derechos humanos, sobre todo en lo relativo a la salud y los derechos sexuales y reproductivos y, en especial, en lo que respecta a su incorporación en la agenda para el desarrollo después de 2015.

Como observó la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la salud y los derechos sexuales y reproductivos posibilitan la consecución de otros muchos derechos y resultan esenciales para alcanzar la justicia social y el desarrollo sostenible. Por ello, es el momento de que las leyes, políticas y programas nacionales incorporen y reafirmen la salud y los derechos sexuales y reproductivos por lo que son: derechos humanos que requieren respeto, protección y realización, a fin de alcanzar el bienestar holístico.

Recomendaciones clave para las conclusiones del 48º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo:

- a) Reafirmar la salud y los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, esenciales a la hora de abordar cuestiones de población y lograr una agenda de desarrollo sostenible universalmente transformadora y pertinente en sus dimensiones sociales, económicas y ambientales;
- b) Reconocer la necesidad de aprobar políticas y programas integrales e interseccionales relacionados con la población y el desarrollo, que tengan en consideración la salud y los derechos sexuales y reproductivos como elementos fundamentales para el logro de la justicia social;
- c) Incorporar el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como los documentos finales de sus conferencias de examen regionales después de 20 años, en la agenda para el desarrollo después de 2015;
- d) Integrar completamente los derechos humanos en la agenda para el desarrollo después de 2015, partiendo de la base de que cualquier iniciativa significativa para el desarrollo sostenible debe proponer a las personas como factores impulsores del desarrollo en lugar de como receptores pasivos de programaciones y prioridades de ayuda;

e) Garantizar que entre los objetivos de desarrollo después de 2015 se especifican metas e indicadores sobre: la provisión universal de una amplia variedad de métodos anticonceptivos voluntarios, de alta calidad y fáciles de utilizar, incluso de anticonceptivos de emergencia, así como el acceso a dichos métodos; el acceso de los jóvenes a información, educación y servicios relativos a la salud sexual y reproductiva; el derecho a acceder a servicios de aborto sin riesgo, con la recomendación de que los gobiernos revisen y deroguen aquellas leyes que penalicen el aborto voluntario, y de que retiren todas las barreras jurídicas y relativas a la aplicación de procedimientos de interrupción del embarazo seguros, completos y de alta calidad, a fin de poder garantizar el acceso a dichos procedimientos; la erradicación de todas las formas de violencia y discriminación, a saber, la violencia institucional, por razones de edad, sexo, orientación e identidad sexual, clase, origen étnico, religión, discapacidad, situación migratoria o estado serológico respecto del VIH, entre otros motivos;

f) Incluir entre los objetivos de desarrollo después de 2015 indicadores específicos centrados en las mujeres y los jóvenes, a fin de garantizar que los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres, las niñas y los jóvenes se incorporen como una prioridad intersectorial del marco para el desarrollo después de 2015 y su supervisión;

g) Establecer, en la aplicación de la agenda para el desarrollo después de 2015, prioridades en relación con la reunión, el análisis y el uso, de manera sistemática y coordinada, de datos desglosados por sexo, edad, orientación e identidad sexual, discapacidad, ubicación, ingresos y otras variables, para supervisar de forma efectiva los avances conseguidos y garantizar la rendición de cuentas.